

Expte. n°: GAP 2024-03

**CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición y Reserva:

a) Definición: Suministro de oxígeno y aire medicinal con destino a los centros de atención primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y mantenimiento de las instalaciones fijas durante el periodo comprendido desde el 21 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Reserva del artículo 36

SI ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

NO: ☒

1.2. Código CPV: 24111500-0 Gases medicinales.
45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones

1.3. División por lotes: SI: ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒ Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☒ No procede

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI: ☐ NO: ☒ No procede

1.6. Centros de destino: Centros sanitarios dependientes de la gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1.1 Precios unitarios máximos unitario de licitación (IVA excluido).

Artículo Envase	Precio máximo unitario de suministro de recarga (IVA 4 % excluido)
Oxígeno medicinal en envase de 2 litros	32,72 euros/unidad
Oxígeno medicinal en envase de 5 litros	39,83 euros/unidad
Oxígeno medicinal en envase de 10 litros	41,18 euros/unidad
Oxígeno medicinal en envase de 50 litros	103,02 euros/unidad
Aire medicinal en envase de 50 litros	229,01 euros/unidad

2.1.2 Precio máximo anual de licitación: **100.086,42 euros (IVA excluido).**

Se establecen los siguientes envases y productos a suministrar junto con el número de recargas estimadas anualmente (12 meses), resultando los siguientes importes:

Artículo Envase	Número anual estimado de recargas por tipo de envase	Precio máximo unitario de suministro de recarga (IVA excluido)	IMPORTES MÁXIMOS
Oxígeno medicinal en envase de 2 litros	1.160	32,72 euros/unidad	37.972,93 €
Oxígeno medicinal en envase de 5 litros	154	39,83 euros/unidad	6.117,12 €
Oxígeno medicinal en envase de 10 litros	422	41,18 euros/unidad	17.392,32 €
Oxígeno medicinal en envase de 50 litros	204	103,02 euros/unidad	21.015,77 €
Aire medicinal en envase de 50 litros	77	229,01 euros/unidad	17.588,28 €
Importe anual máximo de licitación			100.086,42 €

2.2. Presupuesto estimado anual del contrato: **104.089,87 euros (4% IVA incluido).**

Las cantidades a suministrar (recargas de envases) señaladas, son estimativas del consumo en doce meses del año, y se indican únicamente a efectos informativos para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio anual que podrá generar el presente contrato, y no supone un compromiso de gasto por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Únicamente generarán obligación de pago los suministros (recargas) efectivamente entregados por el proveedor, excluida la carga inicial de todos los envases, como se señala en las Prescripciones Técnicas Particulares de este pliego.

2.2.1. Financiación con fondos externos: SI: ☐ NO: ☒

2.3. Valor estimado: **650.561,72 euros (IVA excluido).**

2.4. Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN

3.1. Plazo: Desde el 21 de septiembre de 2024 o fecha de inicio del contrato si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.2. Prórroga: SI: ☒ Duración máxima: hasta completar un máximo de 5 años desde la fecha de inicio del contrato.
NO: ☐

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora: Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

Teléfono: +34 848 42 90 79

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Volumen global de negocios en actividades similares al objeto del contrato (suministro de gases medicinales y mantenimiento de instalaciones de gases medicinales) de los tres últimos ejercicios disponibles (años 2021, 2022 y 2023) en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del licitador, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El importe de dicho volumen de negocios deberá alcanzar como mínimo una cifra anual no inferior a 100.000 €, IVA excluido.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa. Si por razones justificadas el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro medio de los indicados en la LFCP.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Una relación, firmada por el representante legal de la empresa, de los principales servicios de suministros suministro de gases medicinales y mantenimiento de instalaciones de gases medicinales, realizados durante los años 2021, 2022 y 2023, indicándose importe, fechas y destinatario, público o privado, debiendo sumar el importe de ellos un total anual no inferior a 100.000 euros, IVA excluido. (Conforme al modelo de los ANEXOS IV del Pliego).

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Certificado/s firmado/s por el/los adquirente/s donde se indique el objeto del contrato, su importe y año, que deberá/n sumar, en el conjunto de los tres años, (2020, 2021 y 2022) una cantidad igual o superior a 100.000 euros, IVA excluido. El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): www.contrataciones.navarra.es

7.2. Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Detalle y contenido del **Sobre A: “Documentación administrativa”**: Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

a) Garantía provisional: SI: ☐ NO: ☒

b) Otros documentos: SI: ☐ NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del **Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”**: Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

- 1.- Plan de trabajo y aspectos organizativos que el contratista aplicará específicamente para el contrato. La Mesa de Contratación desestimarán aquellas ofertas que no sean técnicamente adecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato, lo que dará lugar a la exclusión de las mismas.
- 2.- Procedimiento detallado de actuación para la prestación de suministros que pudieran ser demandados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, **con carácter de imprevistos y urgentes** (fuera de la programación y protocolos ordinarios), por situaciones de emergencia puntual o colectiva, de accidentes, de catástrofes, etc., que incluya desde la recepción de los avisos hasta completar la prestación del servicio, con especial mención del tiempo de respuesta para los mismos.
- 3.- Procedimiento detallado de actuación con motivo de **posibles incidencias sobrevenidas** al contratista en el proceso de fabricación, envasado y/o distribución para garantizar la recepción y entrega en tiempo, lugar y forma de los envases en los centros de destino, con especial mención del tiempo de respuesta para tales incidencias.
- 4.- Documentación acreditativa que permita justificar la trazabilidad de los envases de oxígeno objeto del contrato. De este modo, el licitador deberá justificar el mayor detalle **en la trazabilidad de dichos envases desde la salida de la fábrica hasta su entrega en cada centro**. Se valorará el conjunto de medidas, acciones y procedimientos que permitan registrar e identificar los envases objeto de este contrato para garantizar la identificación del origen y de las diferentes etapas en que se encuentra el producto.

No se deberá exceder de 40 páginas DIN A4 sin contar portada, ni índice, en el desarrollo de la memoria solicitada en este apartado.

8.3. Detalle del contenido del **Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”**: Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego.

Los tres puntos siguientes se redactarán de acuerdo al modelo del Anexo III y deben estar debidamente firmadas.

1.- Plazo de entrega/recogida de los envases llenos de gas por los envases vacíos, expresado en número de días hábiles, en los que a partir de la petición del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea procederán a la sustitución efectiva de los envases agotados por envases llenos del correspondiente gas/aire medicinal, no computándose referencias tales como "según necesidades", "inmediato", etc. El plazo máximo es de 4 días hábiles (96 horas).

2.- Contendrá necesariamente el precio ofertado, conforme a las siguientes condiciones:

La oferta económica, señalará los precios unitarios ofertados, **IVA EXCLUIDO**, con formato de dos decimales.

- **La oferta económica** será el resultado del sumatorio de las cuantías económicas obtenidas de la multiplicación del precio ofertado de cada artículo por su “número anual estimado de recargas por tipo de envase”, señaladas en apartado 2.1.2 del Cuadro de Características.
- Es obligatorio presentar **oferta para todos y cada uno** de los artículos-envases del contrato; con **su correspondiente único precio**, ya que no se admiten variantes o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.
- **La oferta económica presentada para cada uno de los artículos-envases no podrá superar el importe máximo unitario señalado** para cada uno de ellos señala en el apartado 2.1.1 de este Cuadro de Características; la infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.

3.- Cláusulas de carácter social:

- Acreditación de la previsión de realizar sesiones formativas específicas de “Seguridad e Higiene en el Trabajo”, para la prevención de lesiones debido al manejo y manipulación de los envases de este contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación del mismo.

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

9.2. Forma de tramitación: Anticipada ☐ Ordinaria: ☒

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

10.1.1 Criterios sometidos a juicio de valor. Hasta 30 puntos.

- 1.- Plan de trabajo y aspectos organizativos que el contratista aplicará específicamente para el presente contrato: que la recogida/entrega de las botellas sea factible y coherente; normas de funcionamiento interno, métodos y protocolos de trabajo para garantizar la seguridad, depósito y custodia de las botellas para que sean entregadas en destino en tiempo y forma; horario durante el cual estará plenamente disponible y localizable los interlocutores y/o coordinadores y/o responsables del contrato, que responda de forma inmediata en caso de ser requerido por el responsable del SNS-O y su forma de contacto (teléfono fijo de atención directa, teléfono móvil, teléfono con contestador, buscapersonas, etc.). La Mesa de Contratación desestimará aquellas ofertas que no sean técnicamente adecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato, lo que dará lugar a la exclusión de las mismas. Hasta un **máximo de 10 puntos**.
- 2.- Procedimiento detallado de actuación para la prestación de suministros que pudieran ser demandados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, **con carácter de imprevistos y urgentes** (fuera de la programación y protocolos ordinarios), por situaciones de emergencia puntual o colectiva, de accidentes, de catástrofes, etc. Se valorará el procedimiento propuesto y el tiempo de respuesta para estos casos. Hasta un **máximo de 5 puntos**.
- 3.- Procedimiento detallado de actuación con motivo de **posibles incidencias sobrevenidas** al contratista en el proceso de fabricación, envasado y/o distribución para garantizar la recepción y entrega en tiempo, lugar y forma de los envases en los centros de destino, con especial mención del tiempo de respuesta para tales incidencias. Se valorará el procedimiento propuesto y el tiempo de respuesta para estos casos. Hasta un **máximo de 5 puntos**.
- 4.- Mayor trazabilidad de los envases de oxígeno objeto del contrato. Se valorarán el **conjunto de medidas, acciones y procedimientos** que permitan registrar e identificar con mayor detalle los envases objeto de este contrato para garantizar la **trazabilidad** de los mismos **desde la salida de la fábrica hasta su entrega en cada centro**. Hasta un **máximo de 10 puntos**.

10.1.2 Criterios a valorar con fórmulas objetivas. Hasta 70 puntos.

- 1.- **Plazo de entrega/recogida** de los envases llenos de gas por los envases vacíos, expresado en número de días hábiles, en que a partir de la petición del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea procederán a la sustitución efectiva de los envases agotados por envases llenos del correspondiente gas/aire. Hasta un **máximo de 10 puntos**, que se otorgan de la siguiente manera:

Plazo de 1 día (de 0 a 24 horas): 10 puntos.
Plazo de 2 días (de 25 a 48 horas): 5 puntos.
Plazo de 3 días (de 49 a 72 horas): 2 puntos.
Plazo de 4 días (de 73 a 96 horas): 0 puntos.

- 2.- Proposición económica: Hasta un **máximo de 50 puntos**; Para la valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Pmáx} \times \frac{\text{Bi}}{\text{Vmáx (Bsig, Bmáx)}}$$

donde,

Bi = “Baja ofertada por el licitador”: es el resultado de la diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por el licitador a valorar.

Pmáx = Puntuación máxima a otorgar por el criterio (50 puntos).

Vmáx = “Valor máximo de los siguientes”: se trata del mayor valor que resulte de entre los dos indicados “Bsig” y “Bmáx”.

Bsig = “Baja Significativa del 15%”: se trata del 15% del precio máximo de licitación y representa el umbral a partir del cual se presupone que la oferta económica es anormalmente baja.

Bmáx = “Baja máxima oferta admitida”: es el resultado de la diferencia entre el precio máximo de licitación y el importe del precio más bajo ofertado, cuando éste sobrepase al umbral de anormalmente baja y siempre que se admitida porque cabe con ella cumplir el contrato.

- 3.- Cláusulas de carácter social. Hasta un **máximo de 10 puntos**.

- 3.1.- Realización de acciones formativas de “Seguridad e Higiene en el Trabajo”, **específicas para la prevención de lesiones debido al manejo y manipulación de los envases de este contrato**, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación del mismo. La puntuación se otorgará por la duración de cada acción formativa (no se tendrá en cuenta el número necesario de sesiones diferentes para su impartición y no se prorrateará los minutos que no contemplen una hora completa).

- menos de 3 horas: 0 puntos.
- de 3 a 4 horas: 2 puntos.
- de más de 4 a 5 horas: 4 puntos.
- de más de 5 a 6 horas: 6 puntos.
- de más de 6 a 7 horas: 8 puntos.
- más de 7 horas: 10 puntos.

Si se hubiera realizado esta misma acción formativa al personal encargado de la ejecución de esta prestación, podrá quedar exento de realizarla si durante un año anterior desde la fecha del inicio de la prestación de este contrato, ya la hubiera realizado. Para ello, el adjudicatario deberá presentar a la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria:

1.- Certificado del curso realizado que como mínimo deberá contener:

- Denominación del curso realizado.
- Número de horas lectivas del curso.
- Fechas de realización.
- Categoría del trabajador al que se le ha impartido el curso.
- Nombre y NIF de la empresa formadora.

2.- Declaración firmada por el licitador de que el trabajador que ha realizado la formación está adscrito al contrato objeto de esta licitación.

Dichos documentos deberán presentarse en el plazo de un mes desde la fecha de inicio de la prestación de este contrato.

Esta acción formativa tendrá que impartirse en un plazo máximo de un mes desde el inicio de la prestación de este contrato. Transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá presentar a la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria el certificado acreditativo firmado por el licitador, de que se ha realizado esta formación. Dicho documento deberá presentarse en el plazo de dos meses desde el inicio de la prestación.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta:

La Mesa de Contratación excluirá aquellas ofertas que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas establecidas, por considerarlas ofertas inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato:

a) En la valoración técnica sometidos a juicios de valor:

- SI: ☒ 15 puntos en el total de los apartados por considerarse esencial la propuesta en su conjunto.
 NO: ☐ 0 puntos.

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: **10 %** del Precio máximo de licitación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- **Presidente:**

- **Titular:** Joaquín Perfecto San Miguel
Jefe de Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria.
- **Suplente 1:** Jesús Mardones Marrodan
Jefe de Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Área de Salud de Estella.
- **Suplente 2:** Esther Eraso Goñi
Jefe de Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Área de Salud de Tudela.

- **Vocales:**

- **Titular:** Helena Rabal Etxeberria
Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- **Suplente 1:** Marta Paternain Remón
Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- **Titular:** Teresa Padilla Gómez-Guillamón
Jefa de Sección de Servicios Generales del Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales del SNS-O.

- Suplente 1: Markos Garijo Urreaga
Jefe de Unidad de Mantenimiento de Atención Primaria.
- Suplente 2: José Luis Fernández Ruiz
Jefe de Sección de Mantenimiento de Infraestructuras y Obras del Hospital “Reina Sofía”.
- Titular: Oscar Araiztegui Ascunce.
Ingeniero técnico de la Unidad de Mantenimiento de Atención Primaria.
- Suplente 1: José Javier Iñigo Erdozain
Jefe de Sección de Servicios Generales y Mantenimiento del Área de Salud de Estella.
- Suplente 2: Elena Merino Saloñ
Arquitecto técnico de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria.
- **Vocal Secretario/a:**
 - Titular: Félix Ángel Cermeño Alonso.
Técnico de la Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - Suplente 1: Enrique Guillermo Zapata Vázquez de Prada.
Técnico de la Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - Suplente 2: Ana Román Puerta.
Técnico de la Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: En acto interno por la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

- SI: ☒ 1.- Autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, o por la Comisión Europea, para la comercialización de los gases medicinales objeto del presente contrato de suministro.
- 2.- Inscripción en el registro de medicamentos, de acuerdo con lo la normativa vigente (Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, modificado por los Reales Decretos 1091/2010, de 3 de septiembre, 686/2013, de 16 de septiembre y 717/2019, de 5 de diciembre, y por Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente).

NO: ☐

14. ADJUDICACIÓN: Plazo máximo de adjudicación: 1 mes desde el acto de apertura del “Sobre C”.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4 % del resultado del precio estimado anual de adjudicación (IVA excluido). NO: ☐

15.2. Otros documentos:

- 1.- Original o fotocopia de la póliza y del último recibo del seguro de responsabilidad civil que acredite estar al corriente de pago de una póliza de Responsabilidad Civil General con un límite mínimo de 300.000 euros por siniestro, suscrito por la empresa que garantice todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.
- 2.- Declaración responsable de la empresa señalando que dos días antes de la fecha de inicio del suministro dispondrá para el presente contrato del siguiente número de envases: 640 envases de oxígeno de 2 litros, 82 envases de oxígeno de 5 litros, 326 envases de oxígeno de 10 litros, 41 envases de oxígeno de 50 litros y 10 envases de aire medicinal de 50 litros, repartidos en los centros señalados en los Anexos VII, VIII y IX.
- 3.- Datos de los gestores asignados a este contrato. Según modelo del Anexo X:
 - Designación del gestor asignado personalizado.
 - Designación del sustituto del gestor asignado, cuando éste no pueda atendernos.
 - Teléfono de atención permanente.

16. FORMALIZACIÓN: Plazo: 5 días desde la finalización del plazo de suspensión.

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución: : SI: ☒ NO: ☐

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector correspondiente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los vehículos, ausencia de stock, o cualquier otra causa que produzca deterioro del suministro), el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos Pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, y será de aplicación lo señalado en la Cláusula 17.3, “Abono del precio del contrato”.

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

1.- Con una antelación mínima de 2 días hábiles a la fecha de comienzo del suministro, el proveedor seleccionado procederá a depositar los envases, LLENOS DEL GAS CORRESPONDIENTE, en el lugar y número que se detalla en los Anexos VII-VIII-IX del Pliego Regulador de este contrato, y deberá coordinarse con las pautas e instrucciones de las respectivas Secciones de Servicios Generales y Mantenimiento de la Gerencia de Atención Primaria, del Hospital Reina Sofía de Tudela y del Hospital García Orcoyen de Estella, con objeto de que no se interrumpa el suministro de gases medicinales en la atención sanitaria de la población.

2.- Anualmente, es obligatorio realizar las revisiones reglamentarias anuales por personal especializado de las tres instalaciones fijas de oxígeno y aire medicinal en los Centros de Salud de Buztintxuri, San Adrián y del SUE San Martín; para ello, el adjudicatario deberá remitir a la unidad gestora del contrato, la documentación que acredita dichas revisiones reglamentarias. También será obligatorio el disponer de un servicio permanente de 24 horas ante posibles incidencias en dichas instalaciones.

3.- La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, en el plazo de tres meses desde el inicio del contrato, la documentación acreditativa del compromiso de la empresa con la igualdad de género, pudiendo optar por alguno de los siguientes medios:

a) Presentación de un informe en el que se acredite la prestación del suministro objeto del contrato con perspectiva de género.

b) Acreditación de haber impartido, a lo largo de la vigencia del contrato, o en los últimos dos años, incluido el actual, al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, indicando el programa formativo, número de horas y entidad o persona que lo haya impartido.

c) Acreditación de la adopción de, al menos, una medida en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad y prevención de la violencia de género y/o del acoso por razón de sexo.

17.3. Abono del precio del contrato:

El pago del importe del suministro se realizará mediante facturas mensuales por grupos de pedidos efectivamente entregados en el período, con el desglose que indique el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que se abonarán a través del Departamento de Economía, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

El proveedor seleccionado confeccionará 3 facturas mensuales diferenciadas: una por el suministro a los centros adscritos a las Subdirecciones de Primaria Norte y Este, otra para el suministro a los centros adscritos al Área de Estella y otra para el suministro a los centros adscritos al Área de Tudela.

En caso de producirse lo previsto en el penúltimo párrafo de la cláusula 17.1 “Condiciones generales de ejecución” del Pliego, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la facultad, con independencia de cualquier otra medida prevista en estos Pliegos o en la normativa de contratación pública, de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para que el objeto del contrato pueda llevarse a cabo.

Igualmente, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se reserva la facultad de descontar de cada factura las penalizaciones que, al amparo del presente Pliego, se impongan en el período facturado por anomalías en la prestación del servicio.

17.4. Revisión de precios: SI: ☐ NO: ☒

17.5. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos. Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimientos de plazos):

a) Faltas leves específicas: Se consideran así, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido un deterioro en las condiciones higiénico-sanitarias de alguno de los centros objeto del contrato:

a. La inobservancia de los procedimientos de suministro establecidos.

b. La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones en áreas no sanitarias de los centros objeto del contrato.

c. En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

d. El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en sus prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

b) Faltas graves específicas: Se considerarán faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan ocasionar deterioro en alguno de los centros objeto del contrato:

a. La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones para el suministro de los centros objeto del contrato.

b. El incumplimiento de mantener el stock mínimo de botellas asignadas a cada centro objeto del contrato.

c. El retraso o suspensión en la prestación de los suministros extraordinarios previstos en el Pliego.

d. El incumplimiento del procedimiento presentado en su oferta para imprevistos y urgencias, en cualquiera de sus aspectos.

e. El incumplimiento de no realizar la revisión anual reglamentaria de cada una de las 3 instalaciones fijas de oxígeno y aire medicinales.

f. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

g. Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.

h. El incumplimiento de los requerimientos específicos que formule el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siempre que tenga lugar por primera vez.

c) Faltas muy graves específicas: Serán faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista o pongan en riesgo la prestación de los servicios sanitarios a la población:

- a. El fraude económico al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- b. La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- c. La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- d. Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en los centros sanitarios.
- e. La falsedad en los informes.
- f. El abandono de las prestaciones del contrato por cualquiera de sus trabajadores.
- g. La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- h. El incumplimiento del compromiso, adquirido en la oferta, de realización de las acciones de carácter social por las que se le asignaron puntos en la valoración de su oferta.

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☒ Penalidad diaria: Las establecidas en el artículo 147.3 de la LF 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Las anteriores conductas serán penalizables de acuerdo con la siguiente graduación:

- a. Infracciones leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b. Infracciones graves, entre el 1% y el 5% del importe de adjudicación.
- c. Infracciones muy graves, entre el 5% y el 10% del importe de adjudicación.

NO: ☐

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

18.1. Modificación por causas específicas: SI: ☒ 20% NO: ☐

- Cuando el proveedor oferte alguna mejora técnica en algún material que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O.
- Cuando el proveedor oferte una ampliación de la gama de capacidad de las botellas adjudicadas y sea aceptado por el SNS-O. En este caso, el precio de las nuevas botellas no podrá ser superior al de adjudicación.
- Cuando se acuerde rebaja en el precio de alguna recarga de botella que se esté suministrando (por ser inferiores en otros Servicios de Salud, por mejoras en los plazos de pago, etc...).
- Por la inclusión de otro centro de destino.
- Cuando la actividad varíe y sea necesaria una variación de las cantidades estimadas anuales, ya sea a los centros de destino del apartado 1.6. como a otros centros por necesidades sobrevenidas.

18.2. Posibilidad de aumento de unidades: (art. 144.1 LFCP)

SI: ☒ Importe máximo 10%.

NO: ☐

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐

19.2. Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36: SI ☐ NO: ☒

19.3. Admisión de la cesión: SI: ☒ NO: ☐

Se admitirá la cesión cuando la empresa adjudicataria deje de disfrutar del derecho de distribución en exclusiva de los productos objeto del contrato que le haya sido otorgado por el fabricante y este derecho pase a disfrutarlo otra persona física o jurídica, en cuyo caso podrá autorizarse la cesión a esta última.

En estos casos, la cesión alcanzará exclusivamente a los productos dejados de suministrar y se realizará en las mismas condiciones fijadas en el contrato. Para autorizar la cesión, se precisará acreditar el cese del derecho de exclusiva, o bien la elección por el fabricante de un nuevo proveedor exclusivo

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

Se señalan como causas de resolución del contrato, además de las contempladas en el punto 20.3 del pliego la imposición de tres penalidades por incumplimiento muy grave del contrato.

21. PLAZO DE GARANTÍA: SI: ☐ NO: ☒ Justificación: Consumibles

22.- RELACIÓN DE ANEXOS:		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I	Hoja resumen datos del licitador	En Word y en pliego	En Sobre A
Anexo II	Instrucciones para cumplimentar el DEUC	En pliego	DEUC en Sobre B
Anexo III	Modelo propuesta económica y demás criterios valorables mediante fórmulas	En pliego	En Sobre C
Anexo IV	Modelo de solvencia técnica. Relación de servicios	En pliego	En caso de propuesta de adjudicación
Anexo V	Instrucciones para constituir la garantía para el cumplimiento de obligaciones	En pliego	Garantía en caso de adjudicación
Anexo VI	Prescripciones técnicas particulares	En pliego	
Anexo VII	Stock de envases en los centros sanitarios de Atención Primaria del área de salud de Navarra Norte y Este	En pliego	
Anexo VIII	Stock de envases en los centros sanitarios de Atención Primaria del área de salud de Tudela	En pliego	
Anexo IX	Stock de envases en los centros sanitarios de Atención Primaria del área de salud de Estella	En pliego	
Anexo X	Datos de los gestores asignados a este contrato	En Word y en pliego	En caso de adjudicación